



CIRCULAR Nº 11/2022
1 de marzo

- ASUNTO:** NUEVAS CUOTAS DE AFILIACIÓN TEMPORADA 2022
- DESTINATARIOS:** PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO Y CLUBES DEPORTIVOS.

Les comunicamos que, por acuerdo de la Asamblea General de la RFEP, celebrada el día 6 de febrero del presente año, las nuevas cuotas de afiliación que regirán serán las siguientes:

NUEVAS CUOTAS DE AFILIACIÓN

- **Hasta el 30 de junio de 2022**

Estamento	Cuota RFEP
DEPORTISTAS: INFANTILES, CADETES, JUVENILES, SUB-23, SENIOR Y VETERANOS	21,00 €
DEPORTISTAS: ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES	3,00 €
DIRECTIVOS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS	30,00€
(*) CLUBES DEPORTIVOS	135,00€

Estos importes tienen carácter retroactivo desde el 1 de noviembre de 2021, por lo que, a las federaciones autonómicas, se les emitirá una factura de actualización de cuotas de afiliación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022.

- **Desde el 1 de julio hasta final de temporada**

Estamento	Cuota RFEP
DEPORTISTAS: INFANTILES, CADETES, JUVENILES, SUB-23, SENIOR Y VETERANOS	15,00 €
DEPORTISTAS: ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES	3,00 €
DIRECTIVOS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS	30,00€
(*) CLUBES DEPORTIVOS	135,00€

(*) Les recordamos que para los clubes existen unos periodos de renovación de afiliación, y un recargo sobre la cuota de afiliación pasados estos periodos, según consta en el Reglamento General y Técnico de Competiciones en su Artículo 39, puntos 39.2 y 39.3 respectivamente, (Aprobado en Comisión Directiva de CSD el 26 de julio de 2018), y que dicen lo siguiente:

39.2 Para participar en las competiciones oficiales de la RFEP será necesario estar en posesión de la correspondiente licencia que deberá obligatoriamente

*estar firmada por el Presidente del Club, o su representante legal, fijándose para la renovación de la licencia de los clubes el periodo comprendido entre el **1 de noviembre y el 31 de diciembre, y el 1 de mayo y hasta el 30 de junio** de la temporada en vigor.*

39.3 Una vez pasados estos periodos, todo club que, habiendo tenido licencia la temporada anterior y desee seguir inscrito en la RFEP, mediante la correspondiente licencia deberá abonar un recargo de 100€ y la cuota anual aprobada reglamentariamente.

- **Licencias de ámbito autonómico, denominadas, hasta ahora, “Sin Coste”.**

Estas licencias, únicamente de deportistas, podrán incorporarse al sistema nacional 15 días antes de la finalización de la temporada con un coste de 1,00 €. Las licencias incorporadas al sistema nacional serán válidas para la estadística que solicita el CSD, en su cuestionario de memoria anual.

El importe de la expedición de las licencias será abonado a la RFEP por las distintas federaciones autonómicas, no admitiéndose por esta RFEP abonos directos de los interesados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


Javier Hernanz Agüeria

EL SECRETARIO GENERAL


Juan Carlos Vinuesa González